

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 2.272

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. Adolfo Benito Martín; cuyo último domicilio conocido es en la C/ Virgen de la Vega nº 25, de Avila, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Comisaría de Policía de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: que D. Adolfo Benito Martín, tenía abierta al público la Discoteca de su propiedad, denominada "FU" sita en Avda. de Portugal nº 27 de esta ciudad, el día 14 de abril de 1991, a las 6,05 horas, encontrándose en su interior unos treinta clientes efectuando consumiciones y con la música en funcionamiento.

A la vista de cuanto antecede aparece como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en el artículo 81,35 del Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, (BOE 6-XI-82), en relación con la Orden de 23 de noviembre de 1977, (BOE 2-XII-77), por lo que puede ser sancionado con una multa de hasta 500.000 pesetas por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, para que alegue cuantas razones estime en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere

oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Gobernador P.D., El Secretario, *Luis Alvarez Rosa.*



Número 2.084

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Por D. Javier Bretón Dellmans y Dª Margarita Romero Heredia, arquitectos, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excm. Diputación, por importe de 30.000 pts (treinta mil pesetas), para responder de las obligaciones derivadas del contrato llevado a cabo en el año, de redacción de Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Pinares, por resolución del contrato, en el presente año, sin pérdida de fianza.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila, 31 de mayo de 1991.

El presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 2.213

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre la Legislación de Régimen Local se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1991, han sido adjudicadas las obras de construcción del Pabellón Polideportivo Cubierto, Fase VII a la Entidad Castillo y Cía Sociedad Anónima de Construcciones por importe de 41.185.200 pts.

Avila, 12 de junio de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*



Número 2.216

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio último, adoptó el siguiente acuerdo:

1.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del expresado polígono condicionada a la aprobación definitiva simultánea del Plan Parcial del sector en el que está ubicado, así como a que se incorpore el cuadro de precios descompuesto que determina el artículo 69 del Regla-

mento de Plancamiento, así como a las siguientes condiciones: a) Que el firme de los viales estará formado, como mínimo, por una base de 20 centímetros de hormigón pobre o grava de cemento y 4 centímetros de aglomerado en caliente, tipo IV-a. El hormigón a colocar en las aceras será de 175 Kg/cm.² de resistencia característica, como mínimo.

b) La red de alumbrado estará formada por dos circuitos de 4 x 6 mm.² Cu, cada uno, encamisados en tubo de PVC de diámetro 100 mm. Los báculos serán galvanizados y las luminarias del tipo SOCELEC DM-2 o similar cerradas, con lámpara de 250 w. USAP, balastro y condensador para corregir el factor potencia. El armario de control será de dos cuerpos con las protecciones reglamentarias y reloj astronómico de encendido SECELUX o similar.

2.—Someter el expediente a información pública en legal forma.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/80 del 14 de marzo, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en los Servicios Técnicos Municipales y deducirse cuantas alegaciones y observaciones se estimen pertinentes.

Ávila, 10 de junio de 1991.

El alcalde, Antonio Encinar Núñez.

-----●●●-----

Número 2.217

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

GESTIÓN URBANÍSTICA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de junio de mil novecientos noventa y uno, aprobó inicialmente el expediente de Reparcelación Voluntaria Discontinua y simultánea delimitación de actuación, para la transferencia de aprovechamiento urbanístico de las parcelas en suelo urbano que a continuación se expresan:

Finca oferente: Parcela en la Encarnación destinada a Equipamiento

Local de Espacios Libres, con una superficie de 2.890 m²

Finca demandante de aprovechamiento: Parcela de terreno en el Paseo de San Roque, 26, con una superficie de 400 m²

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Gestión urbanística a fin de que se puedan formular alegaciones en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP. Durante dicho período podrá examinarse el Expediente en los Servicios Técnicos Municipales.

Ávila, 11 de junio de 1991.

El Alcalde, Antonio Encinar Núñez.

-----●●●-----

Número 2.287

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

BANDO

Don Angel Jesús Acebes Paniagua, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

HAGO SABER: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 41.8: en relación con el 21.m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local encomienda a los Alcaldes el ejercicio de las competencias municipales sobre la seguridad en lugares públicos y la ordenación del tránsito de las personas en las vías urbanas, así como la protección de la salubridad pública y de las costumbres, dictando para ello —al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y 21.e) de la Ley y 41.13 del Reglamento, antes citados, y 55 del T.R. de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local— Bandos, Ordenes o Circulares de instrucciones cuyo incumplimiento o desobediencia será sancionable por estas mismas Autoridades, según las normas jurídicas antes citadas.

Que el consumo de drogas, cuando se lleva a cabo en las vías urbanas

o lugares públicos además de los perniciosos efectos individuales que produce, atenta y pone en peligro tanto la seguridad como la salubridad y el pacífico tránsito de las personas por aquéllos.

Que consecuentemente, esta Alcaldía ha considerado necesario hacer uso de las atribuciones que la legislación le confiere para la salvaguarda de los valores sociales cuya protección tiene encomendada.

Por tanto, vengo en disponer.

1º. Se sancionará el consumo de drogas, en cualquiera de sus modalidades o presentación, en todas las vías y lugares públicos de la Ciudad de Ávila.

2º. Asimismo, se sancionará arrojar o abandonar en los lugares de uso público jeringuillas o cualquier objeto o residuo utilizado o utilizable para el consumo de estupefacientes.

3º. Las personas responsables de acciones u omisiones contrarias a estas normas serán sancionadas con multa de hasta diez mil pesetas por cada una de las infracciones cometidas.

4º. Los miembros de la Policía Local deberán denunciar ante esta Alcaldía a cuantas personas consideren responsables de actos contrarios a estas disposiciones.

5º. Este Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Dado en Ávila, a 18 de junio de 1991.

El Alcalde, Angel J. Acebes Paniagua.

-----●●●-----

Número 2.295

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila

Anuncio urgente de concurso-sustitución para acondicionamiento de cubierta y fachada de la Cámara de Comercio e Industria de Ávila.

Con un presupuesto de contrata de 19.371.882 pesetas, la Cámara de

Comercio e Industria de Ávila, anuncia concurso-subasta urgente para la realización de las obras expresadas, conforme con el proyecto técnico redactado.

El plazo de presentación de proposiciones, será de diez días naturales a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y deberán presentarse en la sede de la Cámara (Eduardo Marquina, 6), como máximo hasta las trece horas del día que finalice el plazo.

Apertura de pliegos se realizará al día siguiente de la admisión en el domicilio de dicha Cámara.

Ávila, 21 de junio de 1991.

El Presidente, *José Tomás Rodríguez*

-----●●●-----

Número 2.148

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

La Unión Resinera Española, S.A., con domicilio en Plaza de la Independencia nº 8, 2º en Madrid, ha solicitado la creación de un Coto Privado de Caza Menor, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto: "Monte de las Navas".

—Localización: término municipal de Las Navas del Marqués.

—Descripción: Superficie 6.636 Has. y linda: al Norte, con los términos municipales de Villacastín y Navas de San Antonio (Segovia) y Peguerinos (Ávila); al Este, con término de Santa María de la Alameda (Madrid); al Sur, con término de Valquemada (Madrid) y San Bartolomé de Pinares (Ávila) y al Oeste con término de Navalperal de Pinares (Ávila).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio de Ávila, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

-----●●●-----

Número 2.274

Junta de Castilla y León

COTO DE PESCA DE LA HIJA DE DIOS

La temporada de pesca en el Coto de Pesca Intensiva "La Hija de Dios" se dará por terminada el próximo día 21 de julio de 1991, lo cual ponemos en conocimiento de todos los pescadores a los efectos oportunos.

Ávila, a 18 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

-----●●●-----

Número 2.270

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 348/91, a instancia de LOHERCA S.A. contra acto presunto desestimatorio por silencio administrativo de la reclamación efectuada por la parte recurrente de 23 de noviembre 1990 contra el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y reiterada en denuncia de mora, sobre cumplimiento de obligaciones derivadas de la concesión del matadero municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de junio de 1991.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 2.275

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

BURGOS

Sala de lo contencioso administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 362/91, a instancia de Don Angel García García, con Máximo Herránz Ferradal; y Don Miguel Tofiño Sagredo: contra Resolución dictada por el Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 1 de abril de 1991, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Ávila, 12 de noviembre de 1990, que niega la competencia a los recurrentes para firmar un proyecto de instalación de depósitos de gasoleo e instalación de calefacción por causa de su titulación de arquitectos técnicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64

y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1991.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 2.225

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 22 SEVILLA

REQUISITORIA

Francisco Fernández Gómez, con DNI desconocido de 21 años de edad, hijo de José y de Sabina, natural de Arenas de San Pedro (Ávila), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial nº 22, con sede en Sevilla, Avda. de Portugal s/n, dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de la presente, a fin de responder de los cargos que pudieran resultar de las Diligencias Preparatorias nº 22/19/90 que se le instruyen por un presunto delito de no incorporación a filas, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Sevilla, a 5 de junio de 1991.

El Juez Togado Sustituto, *Miguel García Valenzuela y Bermúdez de Castro*.

—•••—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA.

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 484/90

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia. En la ciudad de Ávila a ocho de Abril de 1991. El Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de 1º Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito S. A. representado por el Procurador Agustín Sánchez González.- y dirigida por el Letrado Juan Carlos González Díaz.- y de la otra como demandados Eulogio González Ruiz y Mª de los Angeles Robles González. Por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Eulogio González Ruiz y Mª de los Angeles Robles González. Y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 6.196.067 ptas. de principal y 2.000.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Manuel Nicolás Vázquez Ruiz.-

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ávila a dieciséis de junio de 1991

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.309

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE
ÁVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita tercera de dominio 25/91, dimanante de expediente de apremio 89-672 de la

Seguridad Social, a instancia de D.ª Saturnina Martínez Tomás, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y D. Manuel Tomás Lobo Méndez, en la que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

“ENCABEZAMIENTO.—En Ávila a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Ávila y su partido, los presentes autos de tercera de dominio nº 25/91, dimanantes de expediente de apremio 89/672 de la Tesorería de la Seguridad Social, a instancia de D.ª Saturnina Martínez Tomás, representada por el Procurador Sra. González Fernández, y defendida por el letrado Sr. Rodríguez Lanchas, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y D. Manuel Tomás Lobo Méndez, ejecutante y ejecutado respectivamente en el procedimiento de apremio, allando el primero y en rebeldía el segundo”.

“PARTE DISPOSITIVA.—En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, he decidido, ESTIMAR la demanda de tercera de dominio presentada por D.ª Saturnina Martínez Tomás y declarar que los bienes que constan en el inventario del contrato que se adjuntan con la demanda le pertenecen en propiedad, por lo que se acuerda alzar el embargo trabado sobre los mismos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dejándolos a disposición de la actora, todo ello sin hacer expresa condena en costas”.

Y para la notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde, expido y firmo el presente, haciendo constar que la sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Ávila. En Ávila a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

—2.226

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE ÁVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 241/89, seguido a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido sobre reclamación de 682.729 pesetas de gastos principal y 200.000 pesetas calculadas para intereses gastos y costas, contra D. Adolfo, Pablo Fernández López y Da. María Luz Morante del Peral, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1ª, 2ª y 3ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 2 de septiembre, 2 de octubre y 4 de noviembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.- (1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).- Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-

pensabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en Ávila, calle Padre Victoriano núm. 4, piso cuarto, de la escalera núm. 1, portal 4. Linda: frente o entrada, descansilo de escalera, hueco de ascensor, patio interior de luces, derecha entrando, piso núm. 2, hueco de ascensor; izquierda, pido núm. 4 de la misma planta de la escalera 2 y patio lateral Oeste; fondo, este patio y C/ Padre Victoriano. Inscrita al Tomo 1.321, folio 144, finca 12.867. Tipo para la primera subasta es de 11.075.000.

En Ávila a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

-2.276

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 260/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia: En Ávila a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Navasques Cobián; y de la otra como demandados D. José Ibáñez Romom, Dña. María del Sol Duro Castellanos, D. Alfonso Romo Sánchez y Dña. Josefa Fernández Paredes, éste por incomparecencia ensituación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demanda-

do D. José Ibáñez Romom, Dña. María del Sol Duro Castellanos, D. Alfonso Romo Sánchez y Dña. Josefa Fernández Paredes y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 2.066.475 pts. de principal, y 500.000 pts. de gastos y costas sin perjuicio de liquidación. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. -Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Ávila.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ávila a once de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

-2.277

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 525/86, a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. José Antonio Sanz González, D. Jesús M. Sanz González y Doña. Carmen Pérez González, reclamación de 431.101 pts de principal y 200.000 pts de intereses, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado la mejora de embargo por medio del presente, de los bienes que a continuación se describen:

Derechos hereditarios que correspondan a los demandados por herencia de sus padres.

Saldos en todo tipo de cuentas, a favor de los demandados en Banco Castilla, Caja de Ahorros de Salamanca, BBV, Banesto, B. Central, B. Santander, B. Hispano Americano, B. Populara Español.

En Avila a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vº.Bº.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.278

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NUMERO UNO DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 869/84, a instancia de Banco Exterior de España, representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra D. José Gómez Sáez y Doña Josefa Montero Rubio, reclamación de 3.147.992 pesetas de principal e intereses vencidos y 800.000 pesetas de costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado requerir a los mismos por medio del presente, a fin de que presenten en el plazo de seis días los títulos de propiedad de la finca que se describe a continuación en la secretaría de este Juzgado:

Finca, sita en el término de Peguerinos (Avila), al paraje de El Pradajón, e inscrita al tomo 610, folio 56, finca 1.843.

En Avila a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vº.Bº.

El Secretario, *Ilegible*.

—2279

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NUMERO UNO DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictado en los autos de Juicio de Cognición núm. 190/91, a instancia de la Comunidad de Vecinos del Edificio de la C/ Jesús del Gran Poder núm. 45, 47 y 49, representada por la procuradora

Sra. Sastre Legido, contra los Hereaderos de D. Antonio Almarza Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y al ser dichos herederos desconocidos, se ha acordado emplazar a los mismos por medio del presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de seis días para contestar a la demanda, con la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente en Avila a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.280

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NUMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al núm 507/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Avila y su partido, ha visto estos autos núm. 507/90 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Dionisio Estévez Gil, derigido por el Letrado D. Jaime de Navasques Cobian y representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra D. José Antonio San Segundo Jiménez dirigido por el Letrado D. Gregorio Hernández Sánchez y representado por la Procuradora D. María Jesús Sastre Legido y D. Javier de San Juan Vega en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el actor D. Dionisio Estévez Gil, legalmente representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces,

contra los demandados D. José Antonio San Segundo Jiménez legalmente representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, y contra D. Javier San Juan Vega, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a que los citados demandados abonen al actor la cantidad de seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos veintidos pts. (643.622 pts., más los intereses legales que procedan; todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a los demandados.

Notifiquese la presente resolución al demandado rebelde, por edictos, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi Sª, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Jesús García García rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila a ocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.281

—•••—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N.º 3 AVILA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en propuesta de esta fecha, por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del Juicio Art. 131 L.H. seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la Procuradora Sra. Sastre, contra doña María Jesús Gutiérrez Martín, se anuncia por medio del presente Edicto en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al deudor.

DOÑA MARIA JESUS SASTRE LEGIDO, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, según tiene ya acreditado en los autos de procedimiento judicial sumario de ejecución hipote-

caria núm. 28/91, seguidos a su instancia contra finca hipotecada de la propiedad de doña María Jesús Gutiérrez Martín, ante el Juzgado comparece, y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que efectuados los oportunos requerimientos de pago sin que éste haya sido realizado, y no resultando de la certificación registral expedida la existencia de carga alguna posterior a la hipoteca ejecutada, por medio del presente escrito vengo a interesar se saque a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, y término legal, la finca hipotecada a que se contrae este procedimiento, por el precio de tasación que, respecto de la primera subasta, asciende a 23.050.000 pesetas, por el 75% de dicha cantidad para la segunda, y sin tipo en tercera, anunciando los remates mediante la publicación de Edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el de la Provincia de Avila y en el Boletín Oficial del Estado, notificándolo asimismo a la deudora, con la antelación prevenida, en la finca hipotecada.

La finca objeto de subasta es las que seguidamente se describe, con indicación del tipo de tasación para primera subasta:

—“19 Vivienda letra “A”, sita en planta tercera, que es la quinta planta en orden de construcción del edificio sito en término de Las Rozas (Madrid), calle Doctor Toledo, número diecinueve, con vuelta a la calle Emilia Bravo. Tiene una superficie aproximada de ciento veintiún metros cuadrados, más una terraza de once metros con sesenta decímetros cuadrados. Consta de cuarto de estar, tres dormitorios, baño, aseo y cocina y sus linderos son: frente o entrada, vivienda letra F de la misma planta; derecha entrando, vivienda letra B de la misma planta; izquierda, lindero Oeste de la finca o medianería; y fondo, calle del Doctor Toledo. Le corresponde una cuota de copropiedad en el solar y demás elementos comunes del inmueble del 4,09 por 100”.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 2 de Majadahonda (Madrid) al T. 1.767, L. 150, F. 242, finca 9.452, y está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 23.050.000

pesetas.

Por lo expuesto, al Juzgado.

Suplico que habiendo por presentado este escrito y admitiéndolo, acuerde sacar a pública subasta, por primera, segunda, y, en su caso, tercera vez la finca hipotecada que es objeto de este procedimiento, por el tipo de tasación que ya consta para la primera, anunciando los remates en la forma también expresada, es decir, **mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** (en cuyo territorio se encuentra sita), **en el B.O. Provincial de Ávila**, así como en el **Boletín Oficial del Estado**, por razón del tipo de tasación; y notificándolo al deudor con la antelación prevenida.

Pues así procede en justicia que pido en Ávila, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *ilegible*.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la plaza de la Santa número 2 de esta ciudad, a las 11,00 horas del día 13 de septiembre del presente año, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 23.050.000 pesetas.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3.º—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, requiriendo digo requisito no podrá ser admitida la licitación.

4.º—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningunos otros.

5.º—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala

para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día 11 de octubre de el presente año, a la misma hora, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el mismo que para la primera rebajado en un 25% y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20% del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en esta segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo el día 15 de noviembre de 1991, a la misma hora y lugar, debiendo hacer los licitadores la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y para que sirva de publicación el presente, por los plazos señalados, expido la presente en Avila, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*.

—2.282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. tres de Ávila y su partido, en autos de Juicio de Desahucio número 83/91, seguido a instancia de D. Victoriano Robledo González, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Carlos Sacristán Carrero, contra D. Alberto Semeraro Martellozzi, declarado rebelde y en ignorado paradero, sobre expiración del término de contrato de arrendamiento, y por medio del presente edicto, se acuerda citar al demandado, D. Alberto Semeraro Martellozzi, a la celebración del correspondiente juicio para el próximo día 3 de Septiembre de 1991, a las 11 horas de la mañana, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que en caso, de no comparecer, le pararan los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, expido el presente para su inserción en el Boletín

Oficial de la Provincia de Ávila, en Ávila a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.

E/, *ilegible*

El Secretario, *ilegible*

—2.283

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 127/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Sentencia”: En Ávila a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Salamanca, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y de la otra como demandados D. Constantino José González Sanz y Doña Teresa Perrino Lozano, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de entidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Constantino José González Sanz y Doña Teresa Perrino Lozano y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 2.268.204 pesetas de principal e intereses vencidos y 400.000 pesetas de intereses por vencer, costas y comisiones. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. -Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Ávila.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ávila a catorce de junio de

mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

—2.293

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 53/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Sentencia: En Ávila a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y de la otra como demandados D. Fabián Primitivo Perrino González, María Isabel Angela Pérez Fernández y D. Santiago Ramón Perrino González, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Fabián Primitivo Perrino González, María Isabel Angela Pérez Fernández y D. Santiago Ramón Perrino González y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 246.655 pesetas de principal e intereses vencidos y 150.000 pesetas de intereses por vencer, costas y comisiones. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.- Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Ávila.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ávila a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

—2.294

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía nº 117/91, a instancia de D. José Morales Lamas, contra D. Ángel Chacón Montalvo y Dña. Isabel Cerrada Soría, sobre resolución de contrato de compraventa.

En dicho procedimiento se ha acordado emplazar al demandado D. Ángel Chacón Montalvo, a fin de que en término de diez días comparezca en autos, en cuyo caso se le concederán otros diez días para contestar la demanda, entregándole, al notificarle la providencia que acuerda el emplazamiento, la copia de la demanda y los documentos presentados.

Para la práctica del emplazamiento acordado, expido y firmo el presente en Ávila a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

E/, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—2.308

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA

REQUISITORIA

D. Manuel N. Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción nº 3 de Ávila.

Por la presente que se expide en méritos de Diligencias Previas nº 333/91, sobre evasión cometido en el Centro Penitenciario de Brieva de Ávila, se cita y se llama a la evadida BOLAJO OVINADE OGUNMRHAR, hija de Olatunde y de Lidia natural de Nigeria, nacida el 24 de mayo de 1960 y sin domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante éste Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en el nº 2 del art. 835 de la L. E. Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a

los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada inculpada procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente.

En Ávila, a 17 de junio de 1991.

El Magistrado-Juez de Instrucción, *Ilegible*

La Secretaria, *Ilegible*

—2.310

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción nº 3 de Ávila en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 114/91 sobre lesiones y daños ocurrido en Ávila el día 21-1-91, siendo denunciante D. Ángel Núñez Núñez y denunciados José Fernández Vallez y José Soriano Sánchez, con domicilio éste último en Alicante, C/ Zapater nº 31 Villena, actualmente se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo 23 de septiembre a las 10 h. pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ávila, a 15 de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.311

—•••—

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por presentado recurso de apelación por D. José Luis Hernández Ji-

ménez y D. Lupicinio de la Fuente de la Encina, contra la anterior sentencia dictada en autos de Juicio de Faltas n.º 148/89 en tiempo y forma, se admite en ambos efectos, y de conformidad con los preceptos legales vigentes, emplácese al representante del Ministerio Fiscal y a las partes, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila, a hacer uso de su derecho si les conviniera, y verificado, elévense las presentes actuaciones a dicha superioridad, dejando nota suficiente.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento en legal forma a D.ª M.ª Teresa Domínguez Martín, expido el presente en Piedrahíta a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.

El oficial en funciones de secretario, *Ilegible*.

—2.231

—•••—

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio de Faltas número 208/87, tramitados en este Juzgado seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal y de otra los implicados D. José-Fernando Aldea Rodríguez, D. Javier Muñoz Orejas y D. José Luis Nieto Rodríguez, sobre lesiones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA.—En la villa de Piedrahíta, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. D. José Damián Cordero Crespo, Juez de Distrito de esta villa y su partido judicial, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas número 208/87 tramitados en este Juzgado, siendo partes, el Ministerio Fiscal, y de otra los implicados D. José-Fernando Aldea Rodríguez, D. Javier Muñoz Orejas y D. José Luis Nieto Rodríguez.

FALLO.—En atención a todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, HE DECIDIDO: ABSOLVER al denunciado José-

Fernando Aldea Rodríguez de los hechos que se le imputaban en el presente proceso, declarando las costas de oficio. Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique”.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y a fin de que sirva de notificación en legal forma a D. Javier Muñoz Orejas expido la presente en Piedrahíta a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.

El oficial en funciones de secretario, *Ilegible*.

—2.232

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE AREVALO**

EDICTO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arevalo (Ávila) y su partido.

Por el presente que se expide en meritos de lo acordado en acta del Juicio Verbal del día de la fecha dictada en los autos que en éste Juzgado se siguen con el nº 114/91, promovidos por D. Francisco Villana Díaz, vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Jesús Javier García Cruces González, contra otros y D. Domingo López López, vecino de San Juan del Molinillo (Ávila), hoy en paradero desconocido; sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita al demandado D. Domingo López López a fin de que el próximo día diecinueve de julio y hora de las diez treinta de la mañana comparezca en la Sala Audiencia de éste Juzgado donde a tal fin se celebrará la continuación del acta del Juicio Verbal que viene acordada, haciendose saber a referido demandado que la cédula de citación y las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaria de éste Juzgado donde podrán ser recogidos al efecto.

Y para que conste y sirva de citación a D. Domingo López López, ex-

pido el presente en Arévalo a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Oficial, *Ilegible*.

—2284

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de Arévalo
y su partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en el juicio de cognición que en este Juzgado, se sigue con el n° 38/91, promovido por Carrocerías Martín, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Javier García Cruces González, contra otro y Dña. María Sol Tena Blázquez, cuyo último domicilio conocido lo fue en Sanchidrián (Ávila); sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a la demandada Dña. María Sol Tena Blázquez, a fin de que en el término de seis días improrrogables comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de emplazamiento, expido el presente en Arévalo a catorce de Junio de mil novecientos noventa y uno.

El, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—2.285

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Don Antonio Dueñas Campo Juez
de 1ª Instancia de Arenas de San
Pedro,*

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el n° 192/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila contra Don Antonio Domínguez Punzón y Dª Carmen Delgado Cadenas en re-

clamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día cuatro de septiembre a las 10,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja de 25 por ciento del tipo, para el próximo día tres de octubre a las 10,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día seis de noviembre a las 10,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 2.565.000.-pts, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca sita en la Adrada: "Parcela señalada con el número diez.- Mide cincuenta y siete metros cuadrados aproximadamente: -Linda, al norte y Este, calles: Sur, parcela número nueve; y al Oeste, parcelas cuatro y cinco.

Sobre esta parcela existe construida la siguiente edificación: vivienda unifamiliar adosada, de dos plantas, de superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados, la baja distribuida en salón-comedor con una escalera de comunicación con la planta superior, cocina, aseo y un dormitorio; y la alta en vestíbulo, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, es de ochenta y siete metros cuadrados. El resto del terreno de cada parcela

está destinado a patio o jardín situado al fondo de la vivienda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 560 libro 46, folio 4, finca 3.964, inscripción 1ª.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

El, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.292

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Don Antonio Dueñas Campo,
Juez de Primera Instancia de Arenas
de San Pedro.*

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 114/89, a instancia de Doña María del Carmen Tiemblo López, contra Don Luis Miguel Cardiel Montalbán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.- En la Ciudad de Arenas de San Pedro (Ávila) a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y uno.- SS". Con Antonio Dueñas Campo, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo especial de divorcio, conforme a la Disposición Adicional 5ª de la ley 30/81, de 7 de julio, registrados bajo el número 114 de 1989, promovido por doña María del Carmen Tiemblo López, representada por el Procurador Don Antonio de la Puente Hernández de la Torre, y defendida por la Letrado Doña Caridad Galán García, contra Don Luis Miguel Cardiel Montalbán, declarado en rebeldía".-

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador

Don Antonio de la Puente Hernández de la Torre, en nombre y representación de Doña María del Carmen Tiemblo López, contra Don Luis Miguel Cardiel Montalbán; debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, y, en especial, los siguientes:

1.- La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.- La hija menor de edad quedará en compañía y bajo la custodia de Doña María del Carmen Tiemblo López, ejerciendo ella exclusivamente la patria potestad y sin que se fije régimen de visitas en favor del otro progenitor.

3.- Se acuerda la disolución del régimen económico-matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes, quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de esta sentencia o se liquide voluntariamente por las partes.

4.- Se condena en costas al demandado.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito, así como a aquellas en que conste inscrito el nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado en rebeldía, Don Luis Miguel Cardiel Montalbán, expido el presente en Arenas de San Pedro a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

—1.960

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE RESUMEN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y KIOSCO DE BEBIDAS Y ANUNCIO DE LICITACION (AÑOS 1991 Y 1992)

1º. Objeto: Es objeto del concurso la concesión de la explotación de la piscina municipal y kiosco de bebidas en esta localidad.

2º. Duración del contrato: Será de seis meses por cada año, desde la fecha de la firma y comprenderá las temporadas estivales de 1991 y 1992.

3º. Pliego de condiciones y bases de licitación de la concesión: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por todos los interesados que lo deseen, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º. Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal durante los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, (dado que el concurso se anuncia con carácter urgente), durante las horas de oficina.

5º. Apertura de proposiciones: Se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de las mismas, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

6º. Documentación: A las proposiciones, cada licitador acompañará en el mismo sobre o en otro aparte, la siguiente documentación:

- a) DNI o fotocopia.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- c) Documentos acreditando la experiencia en la prestación del servicio.
- d) Propuesta —si procediere— que se realiza para mejorar la prestación del servicio, sea a través de me-

joras a realizar en la Piscina, compromiso de hacerse cargo de los gastos de mantenimiento, etc.

7º. Para la licitación se valorará especialmente la experiencia acreditada para prestar el servicio, así como las mejoras que los oferantes propongan en beneficio del servicio, como se señala en el pliego de condiciones; la Corporación se reserva la libertad de adjudicación a la persona que estime más adecuada, siendo preferente vecino del Municipio.

MODELO DE PROPOSICION

D..... de estado..... profesión..... vecino de..... con DNI nº..... en nombre propio, enterado de la convocatoria por concurso de arrendamiento para explotación de la Piscina Municipal y Kiosco de bebidas de Nava de Arévalo, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la prestación del servicio con arreglo al Pliego de Condiciones que declara conocer y acepta en su integridad acompañando la documentación exigida.

Fecha y firma del interesado.

Nava de Arévalo, 30 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.317

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por Don Antolín Martín Gómez la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de maderas, lotes 2º y 3º del año 1990, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 27 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—2.000

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento hace saber que D. Gerardo Yespes García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una industria destinada a almacén de construcción en Polígono Industrial Parcelas 6, 7 y 8 sito en Las Ventillas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudiera resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia"

En Sotillo de la Adrada, 25 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.083

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento hace saber que D. Valentín Santiago Villarín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad almacén de harinas en el Polígono Industrial Parcela 46 sito en Las Ventillas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudiera resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia"

En Sotillo de la Adrada, 4 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.116

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por Doña María Soledad Zamorano Muñoz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pub en la C/ 4 de octubre de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha: Navaluenga a 10 de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.188

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por Camping del Alberche, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de Camping en la Finca de la Isla de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha: Navaluenga a 12 de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.218

*Ayuntamiento de Arenas de San
Pedro*

Decreto Alcalde-Presidente: Don Francisco Muñoz Sanz.

En Arenas de San Pedro a doce

de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición restringida para proveer en propiedad tres plazas de Administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento; en virtud de las facultades que confiere a esta Alcaldía el art. 136 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 718/86 de 18 de abril y art. 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 1568/86 de 28 de noviembre, vengo en nombrar Funcionarios de Carrera para los puestos de de trabajo citados a Don David Vázquez Machero con DNI 6.515.244, a Doña Monserrat Hernández Tomás con DNI 6.523.525 y a Doña M^a Luisa Bettero Morales con DNI 1.465.372 todos ellos Auxiliares de la Administración General de este Ayuntamiento y que han obtenido el Concurso-Oposición celebrado las puntuaciones de 10,47 puntos, 9,76 puntos y 9,40 puntos respectivamente.

En virtud de lo dispuesto en la Base 9^a de las que rigen en este Concurso Oposición, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la notificación de este Ayuntamiento, y de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

Lo manda y firma S.S. de que certifico.

E./, *Ilegible*.

—2.288

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

EDICTO

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1991, por un importe consolidado de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 pts.), nivelado

en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.470.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 263.134 pts.
3. Tasa y otros ingresos, 639.176 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.493.699 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 233.991 pts.

Total presupuesto preventivo, 4.100.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.658.695 pts.
2. Compra de bienes corrientes y serv., 2.426.305 pts.
4. Transferencias corrientes, 15.000 pts.

Total presupuesto preventivo, 4.100.000 pts.

Igualmente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento Pleno aprobó la Plantilla del Personal que se contempla en el Presupuesto y que, a continuación de detalla:

Personal funcionario:

Escala de Habilitación Nacional:
Subescala de Secretaría-Intervención: 1 plaza agrupada a efectos de sostenimiento en común con Cardeñosa.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñalba de Ávila, a 17 de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Ilegible.* —2.289

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 74.4 y 5 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales R.D. 1690/86 de 11 de julio, se expone al público por espacio de un mes la renovación del Padrón Municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre su inclusión, exclusión y datos de la inscripción.

Bohoyo a 17 de junio de 1991.
El Alcalde, *Ilegible.*

—2.290



Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150,3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-4-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1991.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.846.143 pts.
2. Impuestos indirectos, 594.032 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 2.982.531 pts.
4. Transferencias corrientes, 4.610.000 pts.

5. Ingresos patrimoniales, 635.500 pts.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 20.189.091 pts.

Total ingresos, 30.857.297 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 3.703.719 pts
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 5.735.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.190.687 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 20.189.091 pts.

Total gastos, 30.857.297 pts.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional
- 1.1 Secretaria interventora, 1

C) Personal eventual:

Denominación del puesto: Servicios-Múltiples: 1

Profesora Aula de Adultos: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bercial de Zapardiel a 12 de junio de 1991.

El Alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez.*

2.237

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Bartolomé de Béjar, a 25 de mayo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.239

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta general del Presupuesto, y cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990, último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Neila de San Miguel a 10 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.260

Ayuntamiento Medinilla

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta general del Presupuesto, y cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1990,

último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Medinilla a 10 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.261

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medinilla a 25 de mayo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.262

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente los resúmenes numéricos del Padrón Municipal de habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1991, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1991, se abre un período de exposición al público por espacio de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del R.D. 1690/86 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

Población y Demarcación Territorial de las EE.LL.

Burgohondo a 8 de junio de 1991.

El Alcalde-Presidente, *José María Delgado Martín*.

—2.263

Ayuntamiento de Piedrahíta

**ANUNCIO URGENTE
SUBASTA URGENTE DE PASTOS**

Aprobado por la Comisión de Gobierno del día 12 de abril los Pliegos de Condiciones que servirá de base para contratar los aprovechamientos de pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento se hace público que el referido Pliego estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 122.2 del R.D. 781/76.

Simultáneamente se procede al anuncio de subasta Pública de acuerdo a las siguientes condiciones:

Características del Aprovechamiento:

Monte del Catálogo de Utilidad Pública nº 99:

Término municipal: Santiago del Collado.

Superficie total: 132 Has.

Número de Cabezas:

Vacuno: 60

Epoca de disfrute: 1 junio 91 a 30 noviembre 91.

Cabrío: 135

Epoca del disfrute: 1 julio 91 a 31 octubre 91.

Tasación:

Total base: 250.000 pts/año

Total índice: 500.000 pts/año

Plazo de ejecución: Primer años de cinco.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el Pliego de condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de los disfrutes en montes a cargo de la Sección correspondiente del Servicio Territorial (B.O. de la Provincia 5 de junio de 1975 y BOE 21 de agosto de

1975) y las del Pliego General de condiciones facultativas para la ejecución de aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública (BO de la Provincia de 3 de octubre de 1960) que no se opongan a aquellas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión.

Condiciones específicas: Las vías a utilizar son los caminos forestales autorizados.

Del valor de la adjudicación se destinará el 15% al Fondo de Mejoras y el 85% restante se destinará a la propiedad del monte.

Otras condiciones: La tasación de los años 2º al 5º se incrementará anualmente en un 6% partiendo del valor de la adjudicación el año primero.

Duración del contrato: Cinco años durante la época de disfrute establecida en el Pliego de Condiciones.

Fianza:

Provisional el 2% del precio base (2.000 ptas)

Definitiva el 45 del importe de adjudicación.

Forma de subasta: la subasta se celebrará por el procedimiento de Pliego Cerrado.

Gastos: Los gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

Lugar, día y hora: Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta, el día siguiente hábil transcurridos diez días de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las 14 horas.

Presentación de Pliegos: Se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta hasta las 13 horas del siguiente día hábil, transcurridos diez días de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Contenido del sobre: El sobre que contenga la oferta deberá incluir: Fotocopia del DNI del interesado. Justificante de haber ingresado la

garantía provisional.

Modelo de Proposición que contenga la oferta económica debidamente firmado.

MODELO DE PROPOSICION

D....., en nombre propio (o en representación de.....), con DNI nº enterado del Pliego de Condiciones para el aprovechamiento de los pastos del Monte nº 99 del C.U.P., y aceptando plenamente dichas condiciones, propone le sea adjudicado el aprovechamiento del mismo por la cantidad de pesetas para la anualidad de 1991.

Modelo de licitación. Estará formada por el Alcalde-Presidente de la Villa de Piedrahíta, con la asistencia de los miembros de la Entidad que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario que al efecto se nombre a fin de dar fe del acto.

Piedrahíta, 10 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

2.264

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno del día 10 de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plaza de exposición y presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Los interesados de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 10-05-1991 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

En Piedrahíta a 10 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.265—

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se emitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Nava de Arévalo, a 13 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.266—

Ayuntamiento de Navadillos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio 1991, por importe de dos

millones seiscientos cincuenta y una mil ciento ochenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y re-alación de puestos de trabajo de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 293.205 pts.
2. Impuestos indirectos, 117.300 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 370.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 707.480 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 1.163.200 pts.

Total ingresos, 2.651.185

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 800.278 pts.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 1.764.396 pts.
4. Transferencias corrientes, 86.511 pts.

Total gastos, 2.651.185 pts.

Navadillos, a 6 de junio de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.267

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 74.4 y 5 del Reglamento

de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, R.D. 1.690/86 de 11 de julio, se expone al público por espacio de un mes la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre su inclusión, exclusión y datos de la inscripción.

Santiago de Tormes, a 30 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.323

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene acordada la enajenación a los peticionarios que se indican, de los siguientes trozos de terreno sobrantes de vía pública:

Terreno de 37,40 m² al sitio de Carretera de Robledo, solicitado por D. José Jorge Ayuso.

Terreno en C/ Generalísimo 51, de 66,27 m² solicitado por Julián Herránz Alía.

Terreno de 29,64 m² en C/ Rincón s/n, solicitado por Armando Jiménez Tejedor.

Terreno de 4,00 m² en Carretera de Robledo, solicitado por Víctor Gallego Díaz.

Terreno de 22,65 m² en C/ J.A. Vaca de Osma, solicitado por Victoriano Fernández Pérez.

Terreno de 16 m² en C/ Agustín de Moreto solicitado por Antonio Pascual Álvarez.

Terreno de 35,55 m² en Carretera de Robledo, solicitado por Felipe Pérez Fernández.

Terreno de 38,00 m² en calle San Blás, solicitado por Hilario Herránz Organista.

Terreno de 20,00 m² Junto a Ma-nufacturas Paz S.A., solicitado por esta Empresa.

Terreno de 15,00 m² en C/ Buena-vista, solicitado por Elías Fernández Organista.

Terreno en Carretera de Robledo solicitado por Florentino Ayuso de 27,00 m².

Lo que se hace público a fin de

que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes!

Hoyo de Pinares a 18 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.315

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

EDICTO

De conformidad con lo expresado en el Art. 46.1 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de mil novecientos noventa y uno, por la que se nombra Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes Concejales:

Primer teniente de Alcalde. D. Fermín López Hernández.

Segundo teniente de Alcalde: D. Zacarías Moreno Chaves.

En San Juan de Gredos, 21 de junio de 1991.

El Alcalde, *Domingo J. López García*.

2.341

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de cesión terreno gratuito a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, 310 m² de terreno sito en la Plaza de la Concordia para el Centro de Salud, por espacio de quince días a partir de su publicación en el BOP estimándose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse alegación alguna contra el mismo.

Sotillo de la Adrada, 18 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.314